

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 39

Referencia:

Año: 1939

Fecha(dd-mm-aaaa): 16-06-1939

Título: POR EL CUAL SE SUBROGA Y ADICIONA EL ARTICULO 19 DEL DECRETO N°5 DE 1934, SOBRE POLICIA CORRECCIONAL.

Dictada por: SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Gaceta Oficial: 08053

Publicada el: 21-06-1939

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Policía

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.352

Rollo: 81

Posición: 1129

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVI

Panamá, República de Panamá, Miércoles 21 de Junio de 1939

NUMERO 8053

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto No 39 de 16 de Junio de 1939, por el cual se subroga y adiciona el artículo 19 del Decreto No 5 de 1934.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Departamento Duplicación

Resolución No 21 de 30 de Mayo de 1939, por la cual se reconoce a Su Excelencia Don Adolfo Alfamirano Browne como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Gobierno de Panamá.

Departamento de Comunicaciones

Resoluciones Nos. 30, 31 y 32 de 26 de Mayo de 1939, por la cual se conceden vacaciones a varios empleados.
Resolución No 33 de 27 de Mayo de 1939, por la cual se conceden vacaciones a dos empleados.

SECRETARIA DE EDUCACION Y AGRICULTURA

Decreto No. 70 de 18 de Mayo de 1939, por el cual se declara insubsistente un nombramiento de maestra de kindergarten.
Decreto No. 71 de 15 de Mayo de 1939, por el cual se hacen unos nombramientos.

Decreto No. 72 de 15 de Mayo de 1939, por el cual se hacen varios traslados.

Decreto No. 77 de 17 de Mayo de 1939, por el cual se declara insubsistente unos nombramientos de maestros de escuelas primaria de la República.

Decreto No. 79 de 18 de Mayo de 1939, por el cual se declaran insubsistentes unos nombramientos.

Decreto No. 80 de 18 de Mayo de 1939, por el cual se declara insubsistente un nombramiento de maestra de escuela primaria.

Decreto No. 83 de 19 de Mayo de 1939, por el cual se hacen varios traslados de maestros de escuela primaria.

Decreto No. 84 de 19 de Mayo de 1939, por el cual se reconocen porteros de las escuelas primarias de la República.

Decreto No. 85 de 19 de Mayo de 1939, por el cual se nombran unos profesores de la Universidad Nacional.

Decreto No. 88 de 19 de Mayo de 1939, por el cual se declara insubsistente un nombramiento de Maestra de Escuela Primaria.

Decreto No. 87 de 19 de Mayo de 1939, por el cual se hacen unos nombramientos en el Ramo de Educación.

Decreto No. 88 de 19 de Mayo de 1939, por el cual se hacen unos traslados.

Decreto No. 89 de 19 de Mayo de 1939, por el cual se nombran varias maestras de clases especiales.

Decreto No. 90 de 20 de Mayo de 1939, por el cual se establece la Inspección General de Educación Física en la República.

Decreto No. 91 de 20 de Mayo de 1939, por el cual se reglamentan las actividades de la Piscina Olímpica.

Decreto No. 92 de 22 de Mayo de 1939, por el cual se nombran dos Asistentes de Laboratorios de la Universidad Nacional.

Decreto No. 93 de 23 de Mayo de 1939, por el cual se declaran insubsistentes varios nombramientos de Maestros de Escuela Primaria.

Decreto No. 94 de 23 de Mayo de 1939, por el cual se nombra un Portero en las Escuelas Primarias de la Capital.

Decreto No. 95 de 23 de Mayo de 1939, por el cual se nombra una maestra de Kindergarten en las escuelas Primarias de la Capital.

Sección Primera

Resolución No 185 de 31 de Diciembre de 1938, por la cual se reconoce un auxilio a Ana Teresa Carvajal de Rodríguez.
Resolución No 224 de 31 de Diciembre de 1938, por la cual se reconoce un auxilio a Otilia G. de Reina.

Resolución No 62 de 18 de Mayo de 1939, por la cual se adjudican

unas becas en la Escuela Normal de Santiago.

Resolución No 63 de 19 de Mayo de 1939, por la cual se aceptan las renunciaciones de unas maestras de escuelas primarias.

Resolución No 66 de 15 de Mayo de 1939, por la cual se aceptan las renunciaciones de unas maestras de escuelas primarias.

Resolución No 67 de 16 de Mayo de 1939, por la cual se fijan en B. 10.00 las pensiones para las alumnas becadas en la Escuela Normal de Santiago.

Resolución No 70 de 16 de Mayo de 1939, por la cual se aceptan las renunciaciones de unas maestras de escuelas primarias.

Resolución No 71 de 16 de Mayo de 1939, por la cual se acepta la renuncia de una maestra de escuela primaria.

Resolución No 72 de 16 de Mayo de 1939, por la cual se acepta la renuncia a Anastasio Díaz J., del cargo de Inspector en la Escuela Normal de Santiago.

Resolución No 78 de 17 de Mayo de 1939, por la cual se reconoce un auxilio a Ana Teresa de Bal.

Resolución No 74 de 18 de Mayo de 1939, por la cual se reconoce un auxilio a Soledad de Arjona.

Resolución No 75 de 18 de Mayo de 1939, por la cual se acepta la renuncia a Fernando Navarro del cargo de Profesor del Liceo de Señoritas.

Resolución No 77 de 18 de Mayo de 1939, por la cual se reconoce un auxilio a María Luisa V. de Alcedo.

Resolución No 78 de 18 de Mayo de 1939, por la cual se adjudica una beca en la Escuela Normal de Santiago.

Resolución No 79 de 24 de Mayo de 1939, por la cual se concede un auxilio a Manuela Arosemena de Herrera.

Resolución No 80 de 25 de Mayo de 1939, por la cual se aceptan las renunciaciones a unas maestras de escuelas primarias.

Resolución No 81 de 25 de Mayo de 1939, por la cual se aceptan sus renunciaciones a varios maestros de escuela primarias.

SECRETARIA DE HIGIENE, BENEFICENCIA Y FOMENTO

Decreto No. 50, de 25 de Mayo de 1939, por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Santo Tomás.

Decreto No. 51, de 27 de Mayo de 1939, por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Santo Tomás.

Decreto No. 52, de 19 de Junio de 1939, por el cual se hace un nombramiento en la Sección de Higiene y Beneficencia.

Decreto No. 53, de 19 de Junio de 1939, por la cual se hace un ascenso y un nombramiento en el hospital "Amador Guerrero", de la ciudad de Colón.

Decreto No. 54, de 5 de Junio de 1939, por el cual se nombra un médico en la Clínica Pájaros de Panamá.

Decreto No. 55, de 5 de Junio de 1939, por el cual se hace un nombramiento en el Hospital "Amador Guerrero" de la ciudad de Colón.

Decreto No. 56, de 5 de Junio de 1939, por el cual se restablece el puesto de Médico Oficial y se hace un nombramiento.

Decreto No. 57, de 3 de Junio de 1939, por el cual se hace un nombramiento en la Sección de Higiene y Beneficencia.

Decreto No. 58, de 7 de Junio de 1939, por el cual se dictan algunas medidas de higiene.

Decreto No. 59, de 7 de Junio de 1939, por el cual se hacen varios ascensos y un nombramiento en el Hospital Santo Tomás.

Decreto No. 60, de 7 de Junio de 1939, por el cual se hace un nombramiento en la Sección de Higiene y Beneficencia.

Resolución No. 60, de 27 de Mayo de 1939, por la cual se concede una licencia, sin sueldo, a dos empleados.

Resolución No. 64, de 7 de Junio de 1939, por la cual se concede una licencia.

Resolución No. 64, de 7 de Junio de 1939, por la cual se concede una licencia.

Resolución No. 64, de 7 de Junio de 1939, por la cual se concede una licencia.

Resolución No. 64, de 7 de Junio de 1939, por la cual se concede una licencia.

Resolución No. 64, de 7 de Junio de 1939, por la cual se concede una licencia.

Resolución No. 64, de 7 de Junio de 1939, por la cual se concede una licencia.

Resolución No. 64, de 7 de Junio de 1939, por la cual se concede una licencia.

Resolución No. 64, de 7 de Junio de 1939, por la cual se concede una licencia.

Resolución No. 64, de 7 de Junio de 1939, por la cual se concede una licencia.

Resolución No. 64, de 7 de Junio de 1939, por la cual se concede una licencia.

Resolución No. 64, de 7 de Junio de 1939, por la cual se concede una licencia.

Resolución No. 64, de 7 de Junio de 1939, por la cual se concede una licencia.

Resolución No. 64, de 7 de Junio de 1939, por la cual se concede una licencia.

Resolución No. 64, de 7 de Junio de 1939, por la cual se concede una licencia.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Subrógase y adicionase Decreto

DECRETO NUMERO 30 DE 1939
(DE 16 DE JUNIO)

por el cual se subroga y adiciona el artículo 19 del Decreto No 5 de 1934, sobre Policía Correccional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Todo allanamiento y registro de morada

debe ser ordenada por funcionario competente, de acuerdo con las formalidades y requisitos legales. El mismo funcionario que decreta el allanamiento y registro debe presidirlo. De todo acto de esta naturaleza que se practique se dejará constancia pormenorizada en un acta que se levantará al efecto y la cual firmarán, junto con el funcionario que lo haya practicado, además de su Secretario, tres testigos actuantes designados previamente en la resolución en que se haya decretado dicho allanamiento y registro y que hayan presenciado éste.

Parágrafo: Son funcionarios competentes para los efectos de este artículo, además de los Jefes políticos de la Isla de que trata el artículo 862 del Código Administrativo, subrogado por el artículo 10 de la Ley 64 de 1935

los Comandantes Primer y Segundo Jefe de la Policía Nacional, o los que hagan sus veces, y los Capitanes Jefes de Sección en sus respectivas Provincias con sujeción a las formalidades establecidas para estos casos por el artículo 21 del Decreto N° 5 de 1934.

Artículo 2º No se considerará como morada o domicilio privado y, por consiguiente, podrá practicarse diligencia de allanamiento y registro en ellos sin el requisito legal a que se refiere el artículo anterior, excepto el permiso de cortesía que debe siempre solicitarse a su dueño administrador, gerente o representante legal, los siguientes: hoteles, clubs sociales, cabarets, salones de baile o diversiones públicas, talleres, hospitales, asilos, oficinas públicas, mercados, teatros, salones de cine, hipódromo, cine-dromo, jardines de cerveza, fábricas, casas comerciales, cementerios públicos, estaciones de ferrocarril, muelles, aerodromos, colegios, garages, fundos o fincas rurales, en fin, todo establecimiento de carácter público.

Artículo 3º Este Decreto subroga y adiciona el artículo 19 del Decreto Ejecutivo N° 5 de 1934, sobre Policía Correccional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los dieciséis días del mes de Junio de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia, Encargado del Despacho.

DANIEL PINILLA.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Reconócese a un Ministro

RESOLUCION NUMERO 21

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Departamento Diplomático.—Resolución Número 21.—26 de Mayo de 1939.

Vistas las Cuentas Creadas por las cuales el Excelentísimo señor Presidente de la República de Nicaragua acredita a Su Excelencia el señor don Adolfo Altamirano Brown en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de Panamá.

SE RESUELVE:

Reconócese a Su Excelencia el señor don Adolfo Altamirano Brown en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Gobierno de Panamá, y réquiere a las autoridades nacionales respectivas para que le reconozcan, le concedan y otorguen todos los honores y prerrogativas inherentes al cargo de que está investido.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.

NARCISO GARAY.

Vacaciones y licencias

RESOLUCION NUMERO 30

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Sección de Comunicaciones.—Resolución Número 30.—26 de Mayo de 1939.

Vista la solicitud de la señora Rosa C. de Pinilla, Telegrafista de 3ª categoría, clase "A" de la Oficina de Aguadulce, por medio de la cual pide licencia para separarse del cargo que desempeña por el término de diez y seis semanas, como lo estipulan la Ley 23, de Octubre de 1930 y el Decreto Ejecutivo Número 150-bis de Agosto de 1931, y visto el concepto favorable emitido por el señor Inspector General de Telecomunicaciones acerca de esta solicitud,

SE RESUELVE:

Concédese a la señora Rosa C. de Pinilla, licencia de diez y seis semanas para que pueda separarse del cargo antes mencionado.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 31

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Sección de Comunicaciones.—Resolución Número 31.—26 de Mayo de 1939.

Vista la solicitud del señor José Guilboa, Chauffeur de la Agencia Postal de Panamá, por medio de la cual pide un mes de vacaciones, de conformidad con el artículo 796 del Código Administrativo, y visto el concepto favorable emitido por el señor Director General de Correos y Telégrafos acerca de esta solicitud,

SE RESUELVE:

Concédese al señor José Guilboa, un mes de vacaciones con derecho a sueldo para que pueda separarse del cargo antes mencionado.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 32

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Sección de Comunicaciones.—Resolución Número 32.—26 de Mayo de 1939.

Vista la solicitud del señor Enrique Vial, Jefe de Sección de la Agencia Postal de Panamá, por medio de la cual pide un mes de vacaciones, de conformidad con el artículo 796 del Código Administrativo, y visto el concepto favorable emitido por el señor Director General de Correos y Telégrafos acerca de esta solicitud,